

ANEXO 1-D

(Anexo 1-D incorporado por el NUMERAL 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 000138-2020/SUNAT, publicado el 23.8.2020. y vige nte a partir del 24.8.2020)

INSCRIPCIÓN EN EL RUC Y OBTENCIÓN DE LA CLAVE SOL A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL O DEL APP PERSONAS SUNAT		
<p>Para inscribirse en el RUC y convertirse en usuario de SUNAT Operaciones en Línea, las personas naturales a que se refiere el numeral 5.3 del primer párrafo del artículo 5 deben:</p> <p>a) Ingresar a SUNAT Virtual y seleccionar la opción “centro de servicios virtual” o al APP Personas SUNAT.</p> <p>b) Ubicar la opción “Inscríbete en el RUC” e ingresar el número de su DNI.</p> <p>c) Para la verificación de su identidad, cumplir con la verificación biométrica dactilar remota siguiendo las indicaciones del sistema.</p> <p>Dicha verificación permite obtener del RENIEC los datos de identificación relativos a sus apellidos y nombres, fecha de nacimiento y sexo.</p> <p>d) Ingresar o seleccionar los siguientes datos:</p>		
Nº	DATOS	INFORMACIÓN A INGRESAR O SELECCIONAR
1	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	La actividad económica que realizará en función del código de la lista de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme que está a disposición en SUNAT Virtual.
2	RÉGIMEN TRIBUTARIO	De corresponder, seleccionar el régimen tributario respectivo.
3	PROFESIÓN U OFICIO	De corresponder, el código de la profesión u oficio respectivo.
4	ALTA DE TRIBUTOS	El(los) motivo(s) por el(los) cual(es) se realiza la inscripción, a consecuencia de lo cual se da el alta del impuesto a la renta de primera, segunda, tercera (Régimen General, Régimen Especial o Régimen MYPE Tributario) y/o cuarta categoría y/o Nuevo Régimen Único Simplificado, según corresponda. El alta del impuesto general a las ventas se realizará de acuerdo a la renta respectiva.
5	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	La fecha desde la que iniciará sus actividades económicas.
6	DATOS DEL DOMICILIO FISCAL	La información solicitada por el sistema respecto a la ubicación del domicilio fiscal, sin perjuicio de la verificación posterior que efectúe la SUNAT.
7	CONDICIÓN DEL DOMICILIO FISCAL	La condición del inmueble declarado como domicilio fiscal (alquilado, propio, cedido en uso u otro).

8	CORREO ELECTRÓNICO	Un correo electrónico.
9	TELÉFONO MÓVIL	Un número de teléfono celular.
10	CLAVE SOL	Una contraseña, la cual será la clave SOL para ingresar a SUNAT Operaciones en Línea.

Si el sistema detecta inconsistencias en la información ingresada en un campo determinado, no permitirá que se continúe con el trámite. De no existir inconsistencias, se da por concluido el trámite, otorgándose el número de RUC correspondiente y generándose la clave SOL, luego de lo cual se remite al correo electrónico declarado por el sujeto el Comprobante de Información Registrada (CIR). El CIR contiene la información proporcionada, así como aquellos datos obtenidos del RENIEC, indicándose que el sujeto debe usar su DNI como código de usuario.

El nombre comercial, la actividad de comercio exterior, el alta de tributos adicionales a los que figuran en el CIR, el representante legal designado por el sujeto, las exoneraciones de tributos, inafectaciones de tributos que figuran en el CIR y/o los establecimientos anexos que tenga el sujeto al momento de su inscripción deben ser proporcionados a la SUNAT dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al de la inscripción, en los centros de servicios al contribuyente, a través de SUNAT Virtual o el canal telefónico, de corresponder.